

Otras Informaciones

Aprobados los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Querido amigo y compañero:

Después de varios años de debates sobre la aplicación en España del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, el conocido como “Acuerdo de Bolonia”, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha publicado en el BOE las órdenes que establecen las titulaciones correspondientes a los actuales títulos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y que deberán aplicarse a las correspondientes enseñanzas antes del 1 de octubre de 2010.

El Colegio ha participado en el debate durante todos estos años y muy activamente durante los dos últimos, con los tres últimos equipos ministeriales, para conseguir que en la nueva situación se mantenga nuestro título y el máximo nivel universitario.

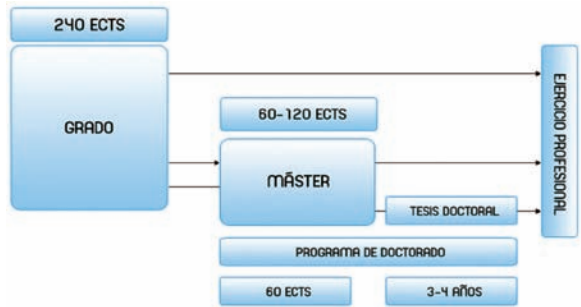
Como fruto de estos debates se han publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros (BOE 29/01/09) y las Órdenes Ministeriales (BOE 18/02/09) que estructuran la enseñanza en nuestra rama de la siguiente forma:

- *Primer nivel:* títulos de Grado, de cuatro años, que dan acceso a la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con las atribuciones del actual ingeniero técnico.
- *Segundo nivel:* título de Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de un máximo de dos años, que da acceso a la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con las actuales atribuciones del actual ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En la página web del Colegio se pueden consultar tanto el Acuerdo como la Orden Ministerial.

En este caso, el cambio planteado no es únicamente un cambio de plan de estudios, sino que supone una modificación

de la estructura de la rama de la ingeniería civil y se corresponde con el esquema planteado a continuación.



Los objetivos reflejados en la Orden Ministerial han sido discutidos y acordados en las múltiples reuniones celebradas de la comisión colegio-escuelas en las que participan todos los directores de las Escuelas de Ingenieros de Caminos con el objeto de conseguir en todas las escuelas una uniformidad de criterios para que cada universidad elabore su plan de estudios y que no exista una gran disparidad en la formación de unas y otras.

En el “Apartado 3. Objetivos” del anexo de la citada Orden se recogen entre las competencias académicas, las funciones profesionales de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación como competencias genéricas para todos los aspectos de la profesión.

Además, se incluyen las palabras que definen temas en los que estamos presentes:

- Infraestructuras de carreteras, ferrocarriles, puentes, túneles, vías urbanas, obras e instalaciones portuarias, aeropuertos.
- Estudios de planificación territorial, del medio litoral, ordenación y defensa de costas, aspectos medioambientales relacionados con las infraestructuras.
- Proyecto, ejecución e inspección de estructuras (puentes, edificaciones, etc.), de obras de cimentación y de

obras subterráneas de uso civil (túneles, aparcamientos).

- Ciclo integral del agua, captaciones de aguas superficiales o subterráneas (presas, conducciones, bombeos), potabilización de aguas, desalación y depuración, y recogida y tratamiento de residuos.
- Estudios, planes de ordenación territorial y urbanismo, y proyectos de urbanización.

Nuestra adaptación a Bolonia tiene que suponer un paso adelante en la mejora de la formación universitaria y, posteriormente, calidad en el ejercicio profesional al servicio de la sociedad.

Un abrazo,

Edelmiro Rúa Álvarez
Presidente del CICCIP ■